



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



La Plata, 6 de diciembre de 2022.

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen, que hiciera el **Dr. CABRAL, Pablo Octavio** (DNI **23.595.450**), respecto de la prueba escrita rendida el día **19 de agosto de 2022** en el proceso de selección de **Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de los Departamentos Judiciales La Plata y San Martín**, por la que se formara el expediente número **5900-711/2022**; y. -----

CONSIDERANDO: -----

Que el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen rendido por el postulante, al cuerpo académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que la Sala examinadora por Resolución 01/2022 propone a este Consejo que la puntuación del examen no sea modificada por no advertirse error material en la corrección del mismo, ratificando la pérdida de la calidad de postulante de quien lo realizara. -----

Que analizadas las actuaciones de referencia, conforme los antecedentes reseñados, no se advierte error material en la



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



corrección del examen rendido en análisis de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. -----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 19 -texto según Resolución N° 2667 del 13/04/21, Resolución N° 2801/2022 - Reglamento Complementario- y Resolución N° 2869/21) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Mantener la puntuación oportunamente otorgada a la corrección de la prueba escrita rendida el **19 de agosto de 2022** por el **Dr. CABRAL, Pablo Octavio (DNI 23.595.450)**, con la que perdiera su calidad de postulante en el proceso de selección arriba citado (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a la persona interesada y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 3124



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Resolución N°3124. -----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.-----

Secretaría.-----

Firmas

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires